



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 033-2022-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 09 MAR. 2022

VISTO:

El Informe N° 073-2022-GRAP/DRADM/OF.RR.HH-A.REM, Informe Escalafonario N° 007-2022-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE y Acta de Matrimonio.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Informe Escalafonario N° 007-2022-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, el servidor Responsable del Área de Escalafón, hace de conocimiento de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, que el extinto servidor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Apurímac, **SENOVIO CAMPOS PIPA**, nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al momento de su sensible fallecimiento cumplió Treinta y Tres (33) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, computados del 01 de Mayo del año 1 987 al 19 de Marzo del año 2 021;

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y las disposiciones reglamentarias y complementarias aprobadas por Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su Numeral 4.5 Artículo 4° establece con precisión que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), que percibe la servidora o servidor público al cesar de la Administración Pública, será equivalente al 100% del Monto Único Consolidado (MUC) correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicios y de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados según corresponda. Su entrega se realiza de oficio al cese del servidor(a);

Que, mediante Informe N° 073-2022-GRAP/DRADM/OF.RR.HH-A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite el cálculo efectuado de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) precisando el monto total a pagar por dicho concepto, a favor doña **Celia Marcelina Segovia Pérez**, cónyuge del que en vida fue servidor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Apurímac, **SENOVIO CAMPOS PIPA**, nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público quien falleció el 19 de Marzo del año 2 021, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de doña **Celia Marcelina Segovia Pérez**, cónyuge del que en vida fue servidor nombrado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Apurímac, **SENOVIO CAMPOS PIPA**, Especialista en Turismo III, Nivel Remunerativo SPB, Plaza N° 004, dicho beneficio será equivalente al 100% del Monto Único Consolidado MUC, correspondiente al nivel remunerativo del servidor al momento del cese por los años, meses y días efectivamente prestados, de acuerdo al cálculo efectuado por el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, según el siguiente detalle:





**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

CARGO : ESPEC. EN TURISMO III  
NIVEL REMUNERATIVO : SPB

Monto Único Consolidado MUC. : S/673,65  
Tiempo de servicios : 33 años y 06 meses  
:  $673,65 \times 33 = 22\,230,45 +$   
Proporcional : Por 06 meses = 336,83  
: Por 28 días = 52,40  
**TOTAL CTS. : S/22 567,28**  
=====

**SON: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 28/100 SOLES.**

Genérica del Gasto : 2.1.1  
Específica del Gasto : 2.1.1.9.21 Compensación por Tiempo de Servicios

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac y personal cesante para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Signature]*  
**ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

SCU/D.RR.HH.  
BWSD/APR.

